

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
ENCUENTADO

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre                  PROVINCIA. . . . . 9,00 —                  NUMERO SUPLENTO. . . . . 0,50 céntimos</p> <p>EL PAGO ES ADELANTADO</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.</p> <p>En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.</p>	<p>Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.</p> <p>Se publica todos los días menos los festivos.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARTE OFICIAL:**

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

**Ministerio de la Gobernación**

**EXPOSICIÓN**

SEÑOR: Creado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1924, el Instituto Técnico de Comprobación, en él se realizan cuantas valoraciones son precisas para garantizar la actividad de los productos biológicos y la composición cuantitativa y cualitativa de las especialidades farmacéuticas, función que es consecuencia necesaria del registro de medicamentos prevista en el artículo 21 del Real decreto de 9 de Febrero de 1924.

Pero la tramitación de las obligaciones y resoluciones que este último Real decreto impone, al cumplimentarse en dependencias y locales distintos, crea dificultades numerosas y a veces dualidad de intervenciones que perjudican al interés general y a la buena marcha de la administración sanitaria; de donde surge la conveniencia de unificar y recoger en un solo Centro toda la materia relativa a la aplicación del Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe somete a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 25 de Junio de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

SEVERIANO MARTINEZ ANIDO

**REAL DECRETO**

Núm. 1.207

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del 1.º de Agosto próximo, la aplicación del Reglamento promulgado por Real decreto de 9 de Febrero de 1924 pasará a ser de la jurisdicción exclusiva de la Dirección general del Instituto Técnico de Comprobación y de Restricción de Tóxicos, debiendo, por consiguiente, verificarse en ella el registro de las especialidades farmacéuticas, sueros, vacunas, productos biológicos, desinfectantes, sustitutivos de la lactancia materna y de cuantos preparados puedan ser en lo sucesivo objeto de iguales o análogas medidas.

Artículo 2.º Para la aplicación de las disposiciones que afectan a esta materia y a las derivadas del Real decreto-ley de Restricción de estupefacientes, promulgado en 5 de Mayo último, los Inspectores farmacéuticos de las Aduanas, los Subdelegados de las tres ramas y los Inspectores provinciales de Sanidad dependerán de la citada Dirección.

Dado en Mi Embajada de Londres, a diez de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

(Gaceta del 15 de Julio)

**CONSEJO NACIONAL DE COMBUSTIBLES**

En virtud de lo dispuesto en la tercera disposición transitoria del Real decreto-ley número 1.377, han sido ingresadas en la Sección primera de la Caja de Combustibles del Estado, las cantidades que representan las compensaciones correspondientes al mes de Julio de 1927, devengadas, según Real orden comunicada de 19 de Junio último por los productores de carbón nacional, cuya relación va adjunta a los efectos de lo preceptuado en la citada disposición.

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El Presidente, Santiago Fuentes Pila.

Relación anexa a la Real orden de esta fecha, relativa a la distribución de compensaciones al carbón nacional, correspondientes al mes de Julio de 1927

Entidades explotadoras	Importe a percibir — Pesetas.	Entidades explotadoras	Importe a percibir — Pesetas.
Campomanes Hermanos	1.302'60	Viuda e Hijos de Inocencio Fernández.	6.529'16
S. A. «Basauri»	293'27	Sociedad Velasco Herrero Hermanos	2.820'00
Andrés Homar Bordoy	101'80	Sociedad Carbones La Nueva	17.813'10
Miguel Arrom Sampol	777'30	José Pidal y Bernaldo de Quirós	3.470'00
Sociedad Hullera San Esteban	7.267'48	Pedro Fernandez Miranda	523'20
Baldomero García Sierra	852'38	Hijos de Pello	668'00
Compañía Minera Anglo-Hispana	1.489'44	Compañía de Carbones Asturianos	41.962'75
Angel G. Posada	203'57	S. A. Industrial Asturiana	30.364'30
Sociedad Esteban Martínez y Comp.ª	1.086'70	Sociedad Industrial Asturiana, Fábricas de Moreda y Gijón	53'40
Teodosio Fernández y Fernández	384'02	Sociedad Minero Metalúrgica Duro-Felguera	116.145'65
Dionisio Gonzalez Miranda	5.365'73	Pedro Oromí y Compañía, S. en C.	208'20
Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	14.442'78	Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas	10.346'00
Esteban Corral Sánchez	6.068'27	Margarita Roselló y Mascaró	1.714'20
Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.	8.753'80	Venancio Linaza Meabe	1.530'40
Jenaro Fernández Cabo	471'57	Hulleras de la Magdalena y Carrocera, Sociedad Anónima	2.005'50
Hulleras Leonesas, Sociedad Anónima	1.569'52	Manuel Sáenz Santamaría	1.695'85
Hulleras Leonesas, Sociedad Anónima	1.211'84	Sociedad Hullera Española	157.407'40
Felipe Villarueva	1.033'90	S. A. Minas de Teverga	4.938'65
Sociedad Carbonera Española	11.272'95	Luis G. Noriega	848'80
Luis de la Peña y Eugenio Martínez	5.235'30	Joaquín Velasco Martín	394'35
Sociedad La Constancia Industrial	3.635'87	Sociedad Coto del Musel	20.836'15
Sociedad Unión Minera	1.010'00	Sociedad Dionisio F. Nespral y Comp.ª	2.307'10
Federico Loygorri Vives	1.001'85	Cándido Blanco Varela	943'50
Minero Siderúrgica de Ponferrada	30.385'67	Teófilo Zorita Caballero	4.404'25
Antracitas de Brañuelas, S. A.	1.338'90	Real Compañía Asturiana de Minas	2.313'35
Hulleras de Veguín y Olloniego	15.631'13		

Entidades explotadoras	Importe a percibir — Pesetas.	Entidades explotadoras	Importe a percibir — Pesetas.
Sociedad Orueta é Ibrán	5.484'95	Mi- as de Barruelo. Sociedad Anónima	27.230'80
Hulleras del Rosellón Sociedad Anónima	3.881'80	<b>TOTAL . . . .</b>	<b>914.673'53</b>
Sociedad Montes Gu- tiérrez y Comp. <sup>a</sup>	1.651'75	(Gaceta de 12 de Julio)	
José Sela y Sela	2.323'50	<b>Diputación Provincial</b>	
Vigil Escalera y Com- pañía, S. en C.	3.113'05	<b>DE ASTURIAS</b>	
Hulleras de Riosa	16.461'45	—:—	
Sres. Ortiz Sobrinos.	10.454'75	Sesión de 15 de Junio de 1928	
Ricardo Ortiz Arti- ñano	962'35	<i>Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor</i>	
Quintana y Bertrand Minera del Llobre- gat.	29.931'20	<i>de las Alas Pumariño</i>	
Hijo de Teófilo Alva- rez.	1.267'70	En la ciudad de Oviedo, siendo	
Compañía Anónima Minas del Oeste de Sabero y Veneros.	5.466'10	las once y quince del día quince	
Carbonífera de Bal- dearroyo y Anexas, Sociedad Anónima	3.229'45	de Junio de 1928 y bajo la presi- dencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de	
S. A. Minas de Casti- lla la Vieja y Jaén.	2.733'30	las Alas Pumariño, Presidente; y	
S. A. Hulleras de San Cebrián	3.681'80	previa convocatoria al efecto, los	
Minera Cantabro Bil- baina	3.113'40	señores Diputados directos, don	
S. A. Hulleras del Turón	4.123'10	Manuel Victorero Dosal, D. Acis- clo Muñiz Vigo, D. Ismael Figare-	
Ceferino Varela Fer- nández.	64.426'60	do, D. José Laspra, D. Tomás	
Sociedad Comercial Asturiana	1.364'90	Montoto Rivero, D. José Magdale- na Villamil, titulares; y los Dorpo-	
S. M. A. Minas de San Vicente	209'25	rativos D. Ataulfo Ramirez de	
Severino Fernández Menéndez Pello.	1.624'00	Ocariz, D. Antonio Fernandez Fer-	
Felipe Suárez Ramet y Compañía	941'35	nández, D. Fernando Alvarez Cas-	
José Fuente y Díaz Estébanez.	365'50	cos, D. Eduardo Hidalgo, D. José	
Sociedad A. Fernán- dez y Compañía	8.242'65	María Diaz Lopez, titulares y don	
Sociedad A. Fernán- dez y Compañía	726'05	José Antonio Caicoya, suplente;	
Sociedad Fábrica de Mieres.	5.993'34	el Secretario de la Corporación	
S. A. Minas de Lan- greo y Siero	1.624'00	D. Pedro Mantilla Marin, leyó los	
S. A. Minas de Lan- greo y Siero	941'35	artículos del Estatuto provincial	
Manuel Suárez y Com- pañía	941'35	relativos a la celebración de las	
Sociedad Hullera Bascoria.	941'35	sesiones plenarias.	
Sociedad Nespral y Compañía	941'35	Leida el acta de la sesión ante-	
Carbones de Berga. Carbonífera Español- ñola, S. A.	941'35	rior fué aprobada.	
La Carbonífera del Ebro	941'35	Dada cuenta del expediente in-	
Freixes Hermanos y Teñidó	941'35	coado con motivo de la propuesta	
Manuel San Juan No- gués	941'35	formulada por los Ingenieros Jefe	
Manuel Cañada Ber- nad.	941'35	de Obras Públicas y Director de	
Compañía explotado- ra de la mina Pre- visión de Mequi- nena	941'35	Vias y Obras provinciales, de	
Juan González Solé	941'35	traspasar al Plán de carreteras del	
Pablo Caballero Fer- nández.	941'35	Estado las de Caranga a Teverga	
Sociedad R. Vigil y Compañía	941'35	y la de Tineo al Rodical quedando	
C. A. Sociedad Mine- ra San Luis	941'35	la primera como ramal de unión	

### Diputación Provincial DE ASTURIAS

Sesión de 15 de Junio de 1928

*Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor  
de las Alas Pumariño*

En la ciudad de Oviedo, siendo las once y quince del día quince de Junio de 1928 y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño, Presidente; y previa convocatoria al efecto, los señores Diputados directos, don Manuel Victorero Dosal, D. Acisclo Muñiz Vigo, D. Ismael Figaredo, D. José Laspra, D. Tomás Montoto Rivero, D. José Magdaleña Villamil, titulares; y los Dorporativos D. Ataulfo Ramirez de Ocariz, D. Antonio Fernandez Fernandez, D. Fernando Alvarez Cascos, D. Eduardo Hidalgo, D. José María Diaz Lopez, titulares y don José Antonio Caicoya, suplente; el Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, leyó los artículos del Estatuto provincial relativos a la celebración de las sesiones plenarias.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Dada cuenta del expediente incoado con motivo de la propuesta formulada por los Ingenieros Jefe de Obras Públicas y Director de Vias y Obras provinciales, de traspasar al Plán de carreteras del Estado las de Caranga a Teverga y la de Tineo al Rodical quedando la primera como ramal de unión de la carretera general de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte y de Grado a Puerto Ventana, en su ramal de la Plaza a Puerto Ventana, pasando al Estado el trozo de Teverga a Caranga y como compensación pasan a la Diputación: primero, la del Alto de la Miranda a Trubia, construida hasta Villabona, que se continuará por la carretera provincial denominada de Villabona a Villar de Serin, unificando así su administración, y segundo, la de Serin a Tabaza, con ramal a Ambás, que enlaza la provincial anterior con una red de caminos vecinales del concejo de Carreño y con vista de los artículos 113 del Estatuto provincial, el Reglamento de Vias y Obras provinciales y la Real orden de 21 de Septiembre de 1927, de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial en 12 del corriente, se acordó aprobar la permuta de las carreteras mencionadas propuesta por dichos técnicos y que se eleve el expediente al Ministerio de Fomento a los efectos consiguientes.

El Sr. Alvarez Cascos, considera oportuno estudiar un nuevo

Plán de carreteras provinciales, por estimar que el que existe es verdaderamente arcaico y no responde a las necesidades actuales de Asturias. Tenemos, dice, un cuerpo de técnicos como no lo tiene ninguna Diputación por su competencia y actividad; tenemos también una Comisión provincial identificada con las necesidades del Principado y entiende que es este el momento de pensar en el estudio de un verdadero Plán de carreteras provinciales, llegando con el Estado a un acuerdo para la inclusión o exclusión de alguna, por lo que ruega se proceda a la consecución de aquel fin por la Comisión correspondiente.

El Presidente dice que ha oido con la mayor complacencia las manifestaciones del Sr. Alvarez Cascos y que por su parte está convencido de la conveniencia de llevar a la práctica su propuesta y si la Corporación está conforme, ordenará a la Oficina correspondiente que haga un estudio técnico de las carreteras actuales y las nuevas que se precise construir, así como de los caminos, a fin de que las vías de comunicación formen un conjunto armónico. Por unanimidad se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alvarez Cascos y con las manifestaciones de la Presidencia.

Se dió cuenta de la memoria y dictamen de la Comisión de Presupuestos referente a la habilitación y suplemento de crédito que dice como sigue:

«A la Excm. Diputación.—El acuerdo adoptado por la Comisión permanente, en tres de Abril último, de que se formase una Habilitación y Suplemento de Créditos dentro de la Ley económica en vigencia obligó a los Diputados de la Comisión de Presupuestos a realizar el correspondiente estudio de tales documentos para llevar a los mismos las partidas de gastos que en ellos pueden consignarse según las prescripciones legales que rijen el particular a la fecha.

Y habida cuenta de esas prescripciones y compulsadas con escrupulo, aparte las cifras ya advertidas por el acuerdo aludido, tuvieron que advertirse otras variadas necesidades perentorias, la satisfacción de las cuales no puede diferirse so pena de incurrir en grave pecado de no asistencia a la labor económico-administrativa de la Corporación de que forman parte los firmantes.

Porque si inaplazables aparecen los gastos de la presencia de Asturias en la Exposición de Sevilla, los del Monumento que ha de erigirse al eximio Schuliz, los del cierre de la prehistórica «Cueva del Pindal, y los de auxilio al Certamen de Trabajo de La Felguera, en razón de la inminencia de los servicios a que se aplican, inaplazable resulta el pago de cuantas deudas tiene la Diputación reconocidas, como resultan inaplazables aquellas cifras sin las cuales no fueran factibles obras de saneamiento y de caminos vecinales, que ya comenzadas, habrían de suspenderse con inequívoco daño de los pueblos y comarcas que anhelan sus beneficios.

Luarca, risueña villa del Occidente, suspira hace tiempo por sanearse, y es bueno que, sin demora se le preste auxilio para que se sanee e higienice; Ribadesella, lindo refugio veraniego y villa tendente a urbanizarse de espléndido modo, reclama que se le ayude a no interrumpir la pavimentación moderna que embellecerá sus calles; Tapia consigue del Estado el restablecimiento de su antiguo Instituto y sería mengua que no se procurara que la enseñanza del Bachillerato resurja en el edificio Casariego a principios de Octubre...

Así en orden a esas obras ineludibles y urgentes con la urgencia de cuantas contribuyen a que los vecindarios mejoren sus condiciones de vida; que, por lo que atañe a las demás favorecedoras de las comunicaciones y del tráfico, huelga señalar la precisión de las cantidades que a las mismas se destinan, ya que todos los Sres. Diputados la conocen y saben que el no consignarlas acarrearía de manera imperiosa, la suspensión de las comenzadas, el aplazamiento perjudicial de las que van a comenzarse inmediatamente y el desistirse de algunas que, como la construcción del Puente de Lanéo, se imponen en calidad de medidas humanitarias evitadoras de accidentes personales muy sensibles.

Y en cuanto al resto de las consignaciones que se figuran en la habilitación y suplemento de créditos, consisten unas en pequeñas subvenciones a Establecimientos de Caridad, bien necesitados de recursos para el cumplimiento de sus fines; alcanzan otras a favorecer los estudios sobre Asturias, mediante que se publiquen obras de cultura a Asturias dedicadas; refuerzan unas cuantas las cifras del presupuesto ordinario allí donde éstas resultan insuficientes para cubrir las atenciones a las mismas afectas, y aparece la encaminada a que la maravillosa torre de nuestra Catedral se vistiese ahora, durante las fiestas jubilaes de la Adoración Nocturna Ovetense, y se vista luego, en lo sucesivo, cuando quiera que se celebren solemnidades nacionales, religiosas y patrióticas, de brillantes esplendores lumínicos, digno ropaje de la joya arquitectónica en que se funden los más altos sentimientos de esta bendita tierra...

Crean pues, los Diputados que suscriben, que el Pleno de la Excelentísima Diputación aprobará el documento que sigue a estas líneas, cuyo importe ha de cubrirse con el sobrante que arroja la liquidación del ejercicio de 1927; perc, en todo caso, debe resolver según estime que mejor conviene a sus intereses.

*Habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1928*

#### GASTOS

Cap. I.—Obligaciones generales  
Art. 3.º—Deudas

Pesetas

1. A D.ª Amalia Au-  
rre, por alquiler de la  
denominada Quinta del

<i>Pesetas</i>	Capítulo VI.—Salubridad e Higiene.	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Obispo, arrendada para estación apícola, catorce días de Septiembre de 1927 y cuarto trimestre de dicho año, a razón de 1.500 pesetas anuales . . . . .			
2. Al Depositario, para datarse de igual suma pagada a las Comparsas «Tuna Vallisoleana» «Sinfónica de Langreo» y «Quinteto musical Astur» en el Carnaval de 1927. . . . .			
3. A D. Pío Linares, Ingeniero Jefe de Obras provinciales, resto de los gastos originados por el automóvil al servicio de dicha Jefatura en el mes de Noviembre de 1927. . . . .			
4. A D. Aurelio Toli-var, Secretario del Instituto de Higiene, por gasolina y accesorios adquiridos para tal Instituto en 1927 . . . . .			
5. A D. Angel Bue-res, Médico, por honorarios de reconocimiento de obreros eventuales de la Diputación en 1927. . . . .			
6. Al Presbítero don Francisco Castañón, del Hospicio, por suma abonada de menos, erróneamente, en 1927 . . . . .			
7. Al Ayuntamiento de Aller, subvención concedida para premios del concurso de ganados de 1927. . . . .			
8. Al Ayuntamiento de Nava, subvención concedida para el mismo fin en el año de referencia. . . . .			
Total del artículo. . . . .			
Art. 5.º— Pensiones.			
Aumento de la consignación figurada en el presupuesto ordinario para las jubilaciones y pensiones que se acuerden durante el ejercicio actual, por ser insuficiente. . . . .			
Total del artículo. . . . .			
Resumen			
Importa el art. 3.º . . . . .			
Importa el art. 5.º . . . . .			
Total del Capítulo I. . . . .			
Capítulo II.—Representación provincial.			
Art. 1.º—De la Diputación y Comisión provincial.			
Aumento de la consignación figurada en el presupuesto ordinario para estas atenciones, por resultar insuficiente. . . . .			
Total del Capítulo II. . . . .			
	Art. 3.º—Subvenciones a los Ayuntamientos para obras de carácter sanitario.		
	<i>Pesetas</i>		
	1. Subvención al Ayuntamiento de Luarca para obras de saneamiento de la villa . . . . .	25.000,00	
	2. Idem al Ayuntamiento de Ribadesella para obras de pavimentación y saneamiento de la villa. . . . .	7.000,00	
	3. Aumento de la consignación figurada en el presupuesto ordinario para subvenciones a esta clase de obras, por resultar insuficiente. . . . .	5.000,00	
	Total del artículo. . . . .	37.000,00	
	Resumen		
	Importa el Capítulo VII 37.000		
	Capítulo VIII.—Beneficencia		
	Artículos 2.º, 4.º y 6.º—Hospicio.		
	Capítulo VIII, art. 6.º—Deudas.		
	<i>Pesetas</i>		
	1. A D. Benito Gaité, Veterinario, por servicios facultativos al ganado adscrito al Establecimiento y reconocimiento de las carnes consumidas en el mismo, ejercicio semestral de 1926. . . . .	375,00	
	2. A la Compañía de Seguros «La Urbana», por ampliación de la póliza del de el Hospicio, mobiliario, etc. . . . .	112,50	
	Total del artículo. . . . .	487,50	
	Artículos 3.º, 5.º y 6.º—Hospital.		
	Cap. 2.º, art. 2.º—Instrumentos de Cirujía.		
	<i>Pesetas</i>		
	1. Compra de aparatos y material del nuevo pabellón de inyectables en la Farmacia. . . . .	8.000,00	
	2. Adquisición de una mesa Putti. . . . .	2.900,00	
	3. Aumento de la consignación figurada en el presupuesto ordinario para compra de autoclaves, armarios, vitrinas e instrumental de Clínicas, por resultar aquélla insuficiente a los efectos de dotar de manera debida el arsenal quirúrgico del Establecimiento. . . . .	11.000,00	
	Total del artículo. . . . .	21.900,00	
	Cap. 9.º, art. 3.º—Deudas.		
	<i>Pesetas</i>		
	1. A la viuda de Tomás Azpiri y Moreno, resto de la cuenta de drogas, medicinas y curas suministradas en Diciembre de 1927. . . . .	11.836,45	
	2. A D. Eladio Rodríguez Marina, por id, de la de carne de vaca suministrada por contrata al Hospital y Casa de Caridad de San Lázaro, idem idem. . . . .	1.120,56	
	3. A D. Francisco Alonso, por idem de la de carne de ternera, id, idem idem. . . . .	1.100,00	
	4. A D. Enrique Lopez, por idem de varios artículos de consumo, idem idem idem. . . . .	1.100,00	
	5. A D. Francisco Orejas, idem idem idem. . . . .	1.100,00	
	6. A D. M. Cua tas, por liquidación de obras de los aumentos habidos en la construcción del Pabellón de Infecciosos. . . . .	12.092,95	
	7. A D. José Mendez Pedregal, contratista de las obras del comedor de hombres dementes, el aumento habido en las mismas. . . . .	1.404,72	
	8. A la Compañía de Seguros «La Urbana», por ampliación del de el edificio del Hospital, mobiliario, etc. . . . .	199,30	
	Total del artículo. . . . .	29.953,98	
	Cap. 11, art. 1.º—Reparación del edificio.		
	<i>Pesetas</i>		
	1. Para reparación de las Salas de curas de Santa Isabel y San Roque. . . . .	2.000,00	
	2. Aumento de la consignación figurada en el presupuesto ordinario para arreglos de caminos, patios y bocas de riego, por resultar insuficiente. . . . .	4.000,00	
	Total del artículo. . . . .	6.000,00	
	Capítulo 12, artículo único.—Casa de Caridad de San Lázaro.		
	<i>Pesetas</i>		
	Para gastos de lavado, planchado y cosido de las ropas de los asilados en la mencionada Casa de Caridad. . . . .	3.000,00	
	Total del artículo. . . . .	3.000,00	
	Resumen		
	Importa Hospicio. . . . .	487,50	
	Importa Hospital. . . . .	60.853,98	
	Total Capítulo VIII. . . . .	61.341,48	
	Capítulo IX.—Asistencia social.		
	Artículo 2.º—Otras Instituciones de carácter social.		
	<i>Pesetas</i>		
	1. Subvención al IV Certamen del Trabajo de la Felguera (aumento de la del presupuesto ordinario). . . . .	3.000,00	
	2. Para los gastos de todas clases que le origine a la Diputación la presencia de Asturias en la Exposición Ibero americana de Sevilla . . . . .	75.000,00	
	3. Subvención al Instituto de la Medalla Milagrosa de Oviedo. . . . .	1.000,00	
	4. Aumento de la del presupuesto ordinario al Instituto de las Siervas de Jesús de idem. . . . .	1.000,00	
	5. Idem al Pósito Marítimo de Tapia. . . . .	1.000,00	
	6. Aumento de la subvención que figura en el presupuesto ordinario para el Patronato de San José, de Gijón. . . . .	2.000,00	
	7. Subvención a los alumnos del último curso de la Facultad de Ciencias de esta Universidad para viaje de prácticas. . . . .	1.000,00	
	8. A la «Gota de Leche», de Oviedo, a cuenta de las 50.000 pesetas con que se acordó subvencionar a dicho benéfico Instituto. . . . .	10.000,00	
	9. Subvención para el monumento al eximio geólogo Schultz. . . . .	10.000,00	
	10. Subvención a la Sección Adoradora Nocturna de Oviedo, para la iluminación de la torre de la Catedral con motivo de las fiestas del 25.º Aniversario del establecimiento de dicha Sección. . . . .	5.000,00	
	11. Aumento de la consignación figurada en el presupuesto ordinario para subvención al Asilo de Ancianos Desamparados de Gijón . . . . .	1.000,00	
	Total del artículo. . . . .	110.000,00	
	Resumen		
	Importa el Cap. IX. . . . .	110.000,00	
	Capítulo X.—Instrucción pública.		
	Artículo 1.º—Atenciones generales.		
	<i>Pesetas</i>		
	1. Adquisición de 500 ejemplares de la obra «El Celtismo Cantabro-astur», de don F. Carrera. . . . .	1.000,00	
	2. Subvención a don Florentino L. Soria, para su obra «Los Titanes de la raza». . . . .	1.000,00	
	3. Para los gastos que origine la publicación de la obra «Oviedo», de la que es autor el M. I. Sr. D. Arturo Sandoval y Abellán. . . . .	5.000,00	
	Total del artículo. . . . .	7.000,00	
	Artículo 10.—Establecimientos de Cultura pública.		
	<i>Pesetas</i>		
	Subvención al Ayuntamiento de Tapia para		

	Pesetas
Instituto Casariego, de aquella villa, acordado restablecer por el Estado.	15.000,00
Total del artículo.	15.000,00
Artículo 11.—Monumentos artísticos e históricos.	
	Pesetas
Al Sr. Cura Párroco de Colombres, D. José Fernandez Menendez, para obras de cierre de la «Cueva del Pindal», por su marcado interés prehistórico.	1.500,00
Total del artículo.	1.500,00
<b>Resumen</b>	
Importa artículo 1.º	7.000,00
Importa artículo 10.	15.000,00
Importa artículo 11.	1.500,00
Total Capítulo X.	23.500,00
Capítulo XI.—Obras públicas.	
Artículo 4.º—Construcción de otros caminos vecinales.	
	Pesetas
1. Para la construcción de caminos que se ejecuta, en parte, con aplicación metálica de los Ayuntamientos en cuyos términos radican.	60.000,00
2. Subvención al Ayuntamiento de Llanes para la construcción del camino vecinal de Vidiago a la playa de dicho pueblo.	10.000,00
3. Idem a la Junta de vecinos del pueblo de Lanio, concejo de Salas, para la construcción del puente del mismo nombre.	20.000,00
4. Idem al Ayuntamiento de Carreño, para la idem del camino de Candás a Zanzaborín.	10.000,00
5. Idem al Ayuntamiento de Gijón para la construcción de los accesos de la rampa del puerto en el camino de Santa Ana.	5.000,00
6. Idem al Ayuntamiento de Colunga para la idem del camino de acceso al edificio de la Colonia Escolar «Príncipe Alfonso», en la Isla.	15.000,00
7. Idem al Ayuntamiento del Valle Alto de Peñamellera para el puente de Mier, sobre el río Cares.	2.500,00
8. Idem al Ayuntamiento de Corvera de Asturias para el camino de «El Coruxu» a la Iglesia de Villa.	2.000,00
9. Subvención a la Junta de Vecinos de Peón, concejo de Villavieja, para continuar la construcción del ca-	

	Pesetas
mino de Argañoso a Peón, pasando por Candanal.	10.000,00
Total del artículo.	134.500,00
<b>Resumen.</b>	
Importa el Capítulo XI.	134.500,00
Capítulo XIV.—Agricultura y ganadería.	
Artículo 5.º—Fomento de la ganadería.	
	Pesetas
Aumento de la consignación figurada en el presupuesto ordinario para el fomento y mejora de la ganadería asturiana, pago de personal, y material de Oficinas, etc., por resultar insuficiente.	50.000,00
Total del artículo.	50.000,00
Artículo 9.º—Concursos y exposiciones	
	Pesetas
Aumento de la consignación para subvencionar los concursos locales de ganados, por resultar insuficiente.	7.000,00
Total del artículo	7.000,00
<b>Resumen</b>	
Importa el artículo 5.º	50.000,00
Importa el artículo 9.º	7.000,00
Total Capítulo XIV.	57.000,00
<b>Resumen general.</b>	
	Pesetas
Importa el Cap. I	24.682,44
Importa el Cap. II	40.000,00
Importa el Cap. VII	37.000,00
Importa el Cap. VIII	61.341,48
Importa el Cap. IX	110.000,00
Importa el Cap. X	23.500,00
Importa el Cap. XI	134.500,00
Importa el Cap. XIV	57.000,00
Total de gastos.	488.023,92
El importe de los gastos fijados anteriormente se cubre con una suma igual de ingresos tomados del sobrante de 3.402.659,79 pesetas que arroja la liquidación del ejercicio de 1927.	
Oviedo, 13 de Junio de 1928.— A. Ramirez.—Acisclo Muñiz.— F. A. Cascos.—José María Diaz.— García Conde.—M. Victorero	
Sometido a votación el dictamen fué aprobado en su totalidad por el voto de todos los presentes, cuyos nombres constan al ingreso de esta acta.	
Se dió cuenta, y la Corporación acordó quedar enterada de una carta del Presidente de la Excelentísima Diputación de Madrid, participando haber sido aceptada por la Comisión gestora de la Mancomunidad interprovincial para atender al empréstito con destino a la construcción de caminos vecinales, la proposición de realizar con el Banco de Crédito Local la	

operación de crédito proyectada para capitalizar las subvenciones correspondientes a las Diputaciones mancomunadas de las consignadas por el Estado con destino a construcción de caminos vecinales a base de la emisión de cédulas de 500 pesetas nominales, interés del 5 por 100 anual sujetas a impuestos y tipo mínimo para la emisión del 95 por 100, a reserva de la sanción superior y ratificación de las Corporaciones provinciales, facultando al Comité para fijar el tipo definitivo y formalizar el oportuno contrato.

El Sr. Presidente después de manifestar había asistido en Madrid a una de las reuniones de los representantes de las Diputaciones que forman la Mancomunidad en la que se trató de las probabilidades del empréstito, se extiende en atinadas consideraciones sobre las ventajas que ofrece la operación que se proyecta con la que en breve plazo podrá darse gran impulso a la construcción de los caminos, de innegable utilidad y transcendencia para los intereses de la provincia, y conforme con su propuesta, se acordó designar a los Diputados D. Ismael Figaredo y D. Fernando Alvarez Cascos en concepto de Vocal propietario y suplente, respectivamente, para representar a esta Diputación en la Comisión gestora de la Mancomunidad de que se ha hecho mérito.

Por último el Sr. Presidente da cuenta del estado de los problemas abordados por la Corporación en orden al fomento de la ganadería, repoblación forestal, construcción de los edificios con destino al Manicomio y Casa de Caridad de San Lázaro, y de la marcha normal de todos los servicios. Pone de manifiesto la satisfacción que en los pueblos se siente, a juzgar por los plácemes que se reciben de los Ayuntamientos, por la labor que viene realizando la Diputación en pro de aquellos fines, por lo que se felicita y felicita a todos los compañeros, y después de dar por terminadas las sesiones del primer período semestral, se levantó la sesión.—Pedro Mantilla.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 18, 19 y 20, provincia de Oviedo

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Bernardino Fanjúl, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 89.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 106.881 pesetas, y la fianza definitiva de 9.192,93 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata

ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la expresada resolución.

Oviedo, 14 de Julio de 1928.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.864

Visto el resultado obtenido en la subasta de las sobras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 15, 16 y 17, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Bernardino Fanjúl, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 91.818,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 105.703,40 pesetas, y la fianza definitiva de 8.151,91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la expresada resolución.

Oviedo, 14 de Julio de 1928.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.863

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Ribadesella a Caneiro, kilómetro 96 al 106; Grado a Luanco, kilómetro 1 al 6, y Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetro 41, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Amado Martínez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 69.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 82.733,88 pesetas, y la fianza definitiva de 7.035,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la expresada resolución.

Oviedo, 14 de Julio de 1928.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.881